

Cerro Sombrero, 29 de enero de 2021.-

### **DECRETO ALCALDICIO NUM. 019 (SECCION B)**

#### **VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 29 de enero de 2021, de doña Pamela Mancilla López, DIDECO, que solicita decretar término del proyecto "Plan Médico Veterinario en tu Municipio 2019".
- 2) La Resolución Exenta N° 8407/2019 de fecha 10 de julio de 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba y dispone la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Primavera, en el marco del proyecto "Plan Médico Veterinario en tu Municipio 2019".
- 3) El financiamiento de recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.

### **DECRETO**

**1°ACÉPTASE**, el término del proyecto "Plan Médico Veterinario en tu Municipio 2019", de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, cuyo aporte comprendió \$7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos).

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, a los interesados, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/PML/pml



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1972617-ab6b6f en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>